



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

## PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 001 -2024-MDSMV/CM.

Santa María del Valle, 15 de enero del 2024.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE, QUE SUSCRIBE:

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo N°01-2024; de fecha 15 de enero de 2024, se pone a consideración del concejo del pleno, establecer las fechas para llevar a cabo las sesiones ordinarias del concejo municipal en la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, durante el ejercicio del año 2024.

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, *señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, conforme al artículo I, Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial de estado y canales inmediatos de participación en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, de igual forma, como lo establece el Artículo X de la misma Ley, los gobiernos locales promueven de forma permanente e integral el desarrollo local para facilitar la competitividad y las mejores condiciones de vida de su población.

Que, visto en sesión de concejo ordinaria N°01-2024, de fecha 15 de enero de 2024 se pone a consideración del concejo en pleno, establecer las fechas para llevar a cabo las sesiones ordinarias del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, durante el ejercicio del año 2024, puesto a consideración del concejo en pleno, se acordó por unanimidad ESTABLECER que el Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Valle, se reunirá en sesión ordinaria de concejo, dos (02) veces al mes, siendo los días miércoles de la primera y tercera semana de cada mes en forma obligatoria en la sala de sesiones de la municipalidad distrital de santa maría del valle, durante el ejercicio del año 2024, para tratar asuntos de trámite regular, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los numerales 11 y 27 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, **por Unanimidad** con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

##### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER**, que el concejo municipal del Distrito de Santa María del Valle, se reunirá en sesión ordinaria de concejo, dos (02) veces al mes, los días miércoles de la primera y tercera semana de cada mes en forma obligatoria en la sala de sesiones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, durante el ejercicio del año 2024, para tratar asuntos de trámite regular de conformidad con lo estipulado en el artículo 13° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo de concejo a los miembros del concejo municipal del distrito de Santa María del Valle y demás órganos internos de la municipalidad para su conocimiento, cumplimiento y demás fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARIA DEL VALLE  
*Wilson M. Palomino Claudio*  
DNI: 22509374  
ALCALDE